BOLETÍN TRIBUTARIO – 043/25

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **MODIFICACIÓN TEMPORAL DE LA TARIFA DE TIMBRE AL 1% CON OCASIÓN DEL ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR - Concepto 303 del 5 de marzo de 2025**

  Nos permitimos informar que la DIAN emitió el referido concepto destacando:

  *"**PROBLEMA JURÍDICO No. 1:***

  2. ¿La reducción gradual de la tarifa del impuesto de timbre nacional al 0% a partir del año 2010 implicó la ausencia de uno de los elementos esenciales del tributo establecidos en el artículo 338 de la Constitución Política, esto es, la tarifa?

  TESIS JURÍDICA No. 1:

  3. No. La reducción gradual de la tarifa del impuesto de timbre al 0%, prevista en el artículo 72 de la Ley 1111 de 2006, no implicó la eliminación de la tarifa como elemento esencial del tributo y no afectó su exigibilidad jurídica. Situación diferente es que, producto de la tarifa 0%, no se generó impuesto a pagar y, por ende, respecto de este no se tuvo lugar la inclusión en la declaración. Por lo tanto, todos los elementos del impuesto de timbre se encontraban vigentes, pero con una tarifa del 0% hasta que el Decreto Legislativo 0175 de 2025 la incrementó temporalmente al 1%.

  (…)

  PROBLEMA JURÍDICO No. 2:

  7. ¿La nueva tarifa del 1% se aplica únicamente a los documentos suscritos a partir de la entrada en vigor del Decreto Legislativo 0175 de 2025, o también cobija a aquellos suscritos con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto mencionado?

TESIS JURÍDICA No. 2:

8. La tarifa del 1%, introducida temporalmente por el Decreto Legislativo 0175 de 2025, será exigible únicamente a partir del quinto (5) día hábil posterior a su publicación en el Diario Oficial, a saber, desde el 22 de febrero de 2025 y, por regla general, serán gravados los instrumentos públicos y documentos privados otorgados o aceptados a partir de dicha fecha.

II. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- **ESTABLECEN LOS OBJETIVOS, LOS LINEAMIENTOS Y SE ESTABLECEN LAS RESPONSABILIDADES Y LAS COMPETENCIAS ESPECíFICAS DE LOS ENTES TERRITORIALES, AUTORIDADES AMBIENTALES Y DE POLICÍA PARA LA FORMULACIÓN DE UNA POLÍTICA DE CALIDAD ACÚSTICA PARA EL PAÍS (LEY CONTRA EL RUIDO) - Ley 2450 del 4 de marzo de 2025**

SÍGUENOS EN "X" (@ OrozcoAsociados)

FAO
06 de marzo de 2025